

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

**RESOLUCION No. 001
(26 DE NOVIEMBRE DE 2021)**

El suscrito Juez Doce Civil del Circuito de Bogotá D. C., en uso de sus facultades legales, especialmente conforme a las disposiciones de la ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del numeral 8 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, el Juez es el nominador de los cargos de los Juzgados.

*Que, conforme al concurso de méritos de aspirantes a cargos de Empleados de Tribunales y Juzgados, Convocatoria 4 y según Acuerdo No. CSJBTA17-556 de 2017, se hace necesario proveer el cargo para **Escribiente de Juzgado de Circuito - Grado nominado**, en propiedad, por encontrarse vacante en forma definitiva en este despacho.*

*Que mediante oficio **CSJBTOP21-689** del 9 de noviembre de 2021, recibido mediante correo electrónico del 11 de noviembre de 2021 a las 7:51 pm, la Doctora **EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**, Presidenta de la Sala Administrativa el Consejo Seccional de la Judicatura, remitió lista de elegibles aprobada en sala del 27 de octubre de 2021, acuerdo CSJBTA21-79 del 28 de octubre de 2021, siendo el primero y en su orden el señor **NELSON FERNANDO PARRA AVILA**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 80.170.686 de Bogotá.*

DECRETA:

PRIMERO: NOMBRAR en propiedad al señor **NELSON FERNANDO PARRA AVILA**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 80.170.686, en el cargo **Escribiente de Juzgado de Circuito - Grado nominado**, en propiedad, por encontrarse vacante en forma definitiva en este despacho.

SEGUNDO: Se advierte que, según lo dispone el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, el nombrado cuenta con el término de ocho (8) días para aceptar o rehusar el nombramiento realizado en este acto administrativo, contado a partir del siguiente día de la notificación de esta resolución.

TERCERO: *Envíense las comunicaciones de rigor.*

CUARTO: *Remítase copia de la presente Resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, para los fines pertinentes.*

QUINTO: *Una vez materializado el presente nombramiento, publíquese la presente Resolución en la página web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.*

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

WILSON PALOMO ENCISO

Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mireya Saavedra Holguin', written in a cursive style.

MIREYA SAAVEDRA HOLGUIN

Secretaria

Firmado Por:

**Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebc5c55e3873588c7ba9d85bc3288b63c07947bc07d74651689898d611b7df22**

Documento generado en 26/11/2021 03:18:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>